

~~SPE/VER~~

**AUTORIZA EL PAGO A LA SUBSECRETARIA
DEL INTERIOR DE CHILE, RUT N°
60.501.000-8, PARA LAS PUBLICACIONES
QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103

Santiago, 14 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 73, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de febrero de 2014, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, la letra (e) y (f) del artículo 16° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que esta Superintendencia deberá establecer, anualmente, los programas de las normas de emisión para cada Región, incluida la Metropolitana, y los subprogramas sectoriales de fiscalización de Normas de emisión, donde se identificarán las actividades de fiscalización para cada servicio u organismos sectorial competente.

3. Que, la letra (e) artículo 3°, del Título I de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a la Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, el volumen de la información, la complejidad de su generación o producción, la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones, que hagan que el plazo concedido sea proporcional al requerimiento de la Superintendencia.

4. Que, para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, los días 6 y 8 de Enero de 2014, se publicaron en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.518, dictada por esta Superintendencia, de fecha 26 de Diciembre de 2013, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución Exenta N° 574, que requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados; y las Resoluciones Exentas N° 1, 2, 3, y 4 de fecha 03 de Enero de 2014, que aprueba los Programas y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Normas de emisión para el año 2014; el Programa de Fiscalización Ambiental de Normas de Calidad Ambiental para el año 2014; los Programas y Subprogramas sectoriales de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2014; y el Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2014.

5. Que, los aludidas Resoluciones Exentas, dictadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, fueron publicados en el Diario Oficial de la República de Chile, de acuerdo a la letra (a) del artículo 48 de la Ley 19.880, que dispone como obligación de los órganos de la administración del Estado, publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que contengan normas e instrucciones de aplicación de general aplicación.

6. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de leyes, reglamentos y decretos de orden general que emanen de los entes pertenecientes a la Administración del Estado.

7. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedaran excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación con la **Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8** por la publicación de las Resoluciones Exentas singularizadas en los considerandos tercero y cuarto del presente acto administrativo.

2° AUTÓRIZASE el pago por la suma total de **\$3.154.055.- (Tres millones ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos)** I.V.A., incluido, contra entrega y recepción conforme de las facturas que se pasan a desglosar:

a) Factura N° 6312, de fecha 13 de Enero de 2014, emitida por la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por un monto de \$ 2.823.023.- (Dos millones ochocientos veintitrés mil veintitrés pesos), a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente.

b) Factura N° 6339, de fecha 13 de enero de 2014, emitida por la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por un monto

de \$ 331.032.- (Trescientos treinta y un mil treinta y dos pesos), emitida por la Subsecretaría del Interior, a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente,

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




NOC/Etg

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en DR. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Gabinete